

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. BOE nº261, de 31 de octubre. Art.89
Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. DOE Nº68, 10 abril de 2015. Art. del 137 al 143

MODALIDAD	REQUISITOS PREVIOS	DURACIÓN	CÓMPUTO	OBSERVACIONES
VOLUNTARIA POR INTERÉS PARTICULAR	Haber prestado servicios efectivos en cualquier Administración Pública durante un periodo mínimo de 2 años inmediatamente anteriores a la solicitud.	Al menos 1 año	-No se reserva el destino. -No devengarán retribuciones. -No computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de la S.S.	-Subordinada a las necesidades del servicio y no se le instruya expediente disciplinario o sanción de suspensión de funciones. -Se declara de oficio cuando finalizada la causa se incumpla la obligación de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo que se determine o no exista plaza para reingresar. -Solicitar el reingreso con 20 días de antelación.
AGRUPACIÓN FAMILIAR	Sin el requisito de haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas. A los f. carrera cuyo cónyuge o pareja de hecho resida en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo definitivo como f. carrera o laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas.			
PRESTAR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	Prestar servicios en el sector público como funcionarios de carrera en otro cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional en A. pública, excepto si han obtenido autorización de compatibilidad. Nombramiento de personal funcionario interino o laboral temporal. Funcionarios que pasen a la situación de servicio activo en una Institución Estatutaria de Extremadura.		-No se reserva el destino. -No computable a efecto de ascensos, trienios y derechos en S.S que les sea de aplicación.	-Deben considerarse incluidas en el sector público aquellas sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios, en las que la Administraciones Públicas aporten más del 50% del capital.
VOLUNTARIA POR NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	Funcionario de carrera cuando acceda como personal funcionario interino a un puesto de la misma Administración adscrito a un cuerpo, escala o especialidad de cualquiera de los subgrupos o grupos superiores al de pertenencia.		-No se reserva el destino.	
CUIDADO DE FAMILIARES	Cuidado de hijo por nacimiento, acogimiento o adopción. Cuidado de familiar hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad (edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida)	No superior a 3 años	-Se reserva el destino. -Computable a efectos de trienios, carrera profesional y derechos en S.S.	-Periodo de excedencia único para cada sujeto causante. -Si dos funcionarios generan el derecho a la excedencia por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo. -Se podrá participar en los cursos de formación *Interinos: según la administración, no puntúa para oposiciones.
VIOLENCIA DE GÉNERO	Funcionarias públicas víctimas de violencia de género, para hacer efectiva su protección o derecho a la asistencia social integral, sin necesidad de haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos	No se exige plazo de permanencia	-Se reserva el destino. -Computable a efectos de trienios, carrera y derechos de S.S hasta 18m. -2 primeros meses se percibirán las retribuciones íntegras y, en su caso, prestaciones familiares por hijo a cargo.	-Cualquier funcionario declarado judicialmente víctima de cualquier tipo de violencia.
RESERVA DE PUESTO	Haber prestado servicios efectivos en cualquier A. Pública durante 10 años.	Entre 6 meses y 1 año	-No se reserva el destino. -No devengarán retribuciones. -No computable a efectos de ascensos, trienios y derechos en S.S	-Subordinada a las necesidades del servicio. No se realizará otra solicitud hasta que no se hayan acumulado 5 años de servicios desde que finalizó la anterior excedencia. Durante la misma no se prestará servicio en ninguna Administración Pública.
FORZOSA	Al funcionario que, tras cumplir la pena o la sanción de suspensión de funciones con pérdida del puesto de trabajo que le fuera impuesta y haber solicitado el reingreso al servicio activo previamente, no resulte posible concederle éste en el plazo de 6 meses contados a partir de la extinción de la responsabilidad por falta de puesto de trabajo con dotación presupuestaria.		-Derecho a percibir las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo. -El tiempo en esta situación será computable a efecto de antigüedad y derechos de S.S	-Obligatorio participar en los concursos convocados a puestos de su cuerpo, escala, especialidad o agrupación profesional. -Se aceptarán los destinos que se les ofrezcan en puestos de su cuerpo, escala o especialidad y a participar en las actividades formativas que se les ofrezcan. -No desempeñarán puestos de trabajo en el sector público (ni funcional ni laboral); si lo obtiene en dicho sector, pasará a la situación administrativa correspondiente.
VIOLENCIA TERRORISTA	Funcionarios con daños físicos o psíquicos como consecuencia de actos terroristas, así como amenazados(en los términos del art.5, Ley 29/2011, de 22 de septiembre de Reconocimiento y Protección Integral las Víctimas del Terrorismo), previo reconocimiento del Ministerio del Interior o sentencia judicial firme	Tiempo necesario para protección y asistencia social integral de la persona.	-Se reserva el destino.	-Las mismas condiciones que las víctimas de violencia de género.